



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal - Tuluá Valle

Ref.: Ejecutivo
Central de Inversiones S.A. Vs. Hevelin Uribe Holguín Y/O
R.U.N. 768344003002-2019-00210-00

SECRETARIA A despacho del señor Juez, el presente asunto para los fines pertinentes, sírvase proveer.
Abril 08 de 2021.

ROMAN CORREA BARBOSA
SECRETARIO

INTERLOCUTORIO No. 291
Abril ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

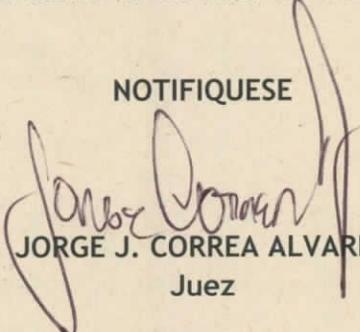
Mediante el memorial que antecede y poder adjunto, el apoderado de la demandada **BLANCA RUTH URIBE HOLGUIN**, presenta escrito de excepciones dentro del presente proceso ejecutivo adelantado por **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, por tal motivo se ordenará el reconocimiento de la personería jurídica al togado y procederá el despacho de acuerdo con el artículo 443 del Código General del Proceso, a correr traslado del escrito en mención a la parte ejecutante, para que se pronuncie y presente y/o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal De Tuluá Valle,

RESUELVE:

- 1°. **TENER** como notificada de la demanda a la señora **BLANCA RUTH URIBE HOLGUIN** en el presente proceso.
- 2°. **RECONOCER** personería suficiente al Dr. Héctor Fabio Londoño identificado con la cédula de ciudadanía 16.362.041, y tarjeta profesional No 152.721 del C.S.J como abogado de la demandada **BLANCA RUTH URIBE HOLGUIN**, y con las facultades dadas en poder adjunto. Envíese copia digitalizada del expediente al correo electrónico del apoderado.
- 3°. **CORRER** traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días, de las excepciones de fondo propuestas por la parte ejecutada (**Hevelin Uribe Holguín y Blanca Ruth Uribe Holguín**), a fin de que el extremo activo de la Litis se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer en este proceso.

NOTIFIQUESE


JORGE J. CORREA ALVAREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE

EN ESTADO No. 030 de hoy se notificó el auto anterior

Tuluá  fijado a las 08:00 a.m

ROMAN CORREA BARBOSA
Secretario

Eg



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal – Tuluá Valle

Ref.: EJECUTIVO
JULIAN QUIJANO BAUTISTA Vs. VICKY TASCON SAS
R.U.N. 768344003002-~~2018-00054~~-00

2020-00107

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, el escrito procedente del apoderado judicial de la demandada. Sírvase proveer. Tuluá, Abril 08 de 2021.

ROMAN CORREA BARBOSA
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 0292

Abril ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Se allega escrito procedente del apoderado judicial de la demandada, en el que solicita suspender la diligencia programada para el día de hoy a las 9:00 am –Audiencia Inicial-, presenta como excusa historia clínica de la señora Yamileth Mariselt Caicedo Palacios en el que se observa que es paciente positivo para COVID-19.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que no puede ponerse en riesgo la vida y salud de otras personas, además que atravesamos a nivel mundial por una Pandemia mortal, se hace necesario reprogramar la audiencia Inicial. En tal virtud, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER la diligencia programada para el día de hoy 08 de abril de 2021, por lo esbozado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: FIJAR para el 06 de mayo de 2021 a las 9:00 am, para llevar a cabo las actividades prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., atendiendo lo dispuesto en el artículo 392, en concordancia con el artículo 443 *ibidem*.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

JORGE J. CORREA ALVAREZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL TULUA

NOTIFICACION

Del auto anterior se hizo por vista

No. 030 de hoy 08 ABR 2021

SECRETARIO

Página 1

jmm



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente asunto para los fines legales pertinentes. Abril 08 de 2021

ROMAN CORREA BARBOSA
SECRETARIO

SUSTANCIACIÓN No. 0264

Abril ocho (08) de dos mil veintiuno (2.021)

Estando debidamente emplazado el señor LUIS ALBERTO ANDRADE RADA, es necesario nombrar *curador ad litem*, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

En tal virtud el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá,

RESUELVE

PRIMERO: Se designa como curadora Ad-litem de LUIS ALBERTO ANDRADE RADA. a la Dra. BLANCA ROSA RINCON RODRIGUEZ, quien se identifica en procesos que se tramitan en este despacho con la T.P. No. 96.397 del C.S.J., y puede ser localizada a través de correo electrónico blancarosarincon1@hotmail.com y cel. 3117038294.

SEGUNDO: COMUNIQUESE a la mencionada profesional del derecho, a través de su correo electrónico, que **el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de sanciones disciplinarias**; para lo cual se le concede el término judicial de cinco (5) días a partir del conocimiento que tenga de esta providencia; para lo cual deberá enviársele el traslado de la demanda y sus anexos al correo mencionado en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JORGE J. CORREA ALVAREZ

Jfer

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL TULUA
NOTIFICACION
Del auto anterior se hizo por esta
No. 030 de hoy 08 ABR 2021
SECRETARIO